

OBJETO:	Resolución
REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-SU01-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Ordenación del Territorio Servicio de Territorio y Paisaje Sección de Planificación Territorial y Participación Dirección: Calle Alhóndiga, 1 - 2ª planta - 31002 PAMPLONA Teléfono.: 848 427553 Correo electrónico: asuntosurbanisticos@navarra.es
EXPEDIENTE:	Subvenciones a entidades locales para para acciones innovadoras en materia de urbanismo mediante la elaboración de documentos o actuaciones en espacios públicos durante el ejercicio 2024

Dentro del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, se han recibido un total de 38 solicitudes. Los Ayuntamientos de Lumbier y Basaburua presentaron sus solicitudes fuera del plazo determinado por las bases, por lo que han quedado excluidas de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Buñuel presenta dos solicitudes para la línea A – Elaboración de Documentos. Tras requerimiento emitido por el Servicio de Territorio y Paisaje, conforme a la base segunda, apartado 4, el Ayuntamiento de Buñuel renuncia a una de las dos solicitudes presentadas.

Se han realizado 19 requerimientos de subsanación a Entidades Locales, contestando todas ellas en plazo, excepto el Ayuntamiento de Azagra que no ha remitido la documentación requerida, por lo que se tiene por desistida su solicitud de conformidad con las bases y el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El Servicio de Territorio y Paisaje ha elaborado informe en el que se han analizado y valorado 9 solicitudes para elaboración de documentos y 27 solicitudes de actuaciones en espacios públicos, conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo comprobado si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

De conformidad con lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 249/2023, de 15 de



noviembre, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Cohesión Territorial.

RESUELVO:

1. Otorgar la puntuación a las solicitudes presentadas designada en el ANEXO 1, conforme informe técnico de fecha 6 de agosto de 2024.
2. Conceder a las ocho Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, ayudas por un valor total de 92.427,00 € con cargo a la partida “240000 24100 4609 261700 Subvenciones a entidades locales para acciones innovadoras en urbanismo” que cuenta con una dotación presupuestaria de 125.000 € de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

Las Entidades Locales beneficiarias para la ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS (Línea A), con sus correspondientes importes, son las siguientes:

Entidad Local	Documento	Concesión
Tiebas-Muruarte de Reta	Diagnóstico urbano participativo	12.000,00 €
Donamaria	Diagnóstico urbano participativo / Herri diagnostiko parte-hartzailea	12.000,00 €
Aoiz / Agoitz	Juventud de Aoiz / Agoitz diseñando espacios urbanos sostenibles	10.755,00 €
Echarri / Etxarri	Diagnóstico y estrategia de regeneración urbana	10.890,00 €
Cirauqui / Zirauki	Diagnóstico y estrategia de regeneración urbana	12.000,00 €
Esteribar	Mapeo y diagnóstico de caminos	12.000,00 €
Mañeru	Diagnóstico y estrategia de regeneración urbana	12.000,00 €
Tafalla	Tafalla hacia la adaptación climática de sus espacios pavimentados y verdes. Infraestructura verde y climática de Tafalla	10.782,00 €
		92.427,00 €

3. Conceder a las cuatro Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, ayudas por un valor total de 120.000 € con cargo a la partida “520001 51200 7609 313900 Subvenciones para equipamiento a entidades municipales envejecimiento activo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

Las Entidades Locales beneficiarias para INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS, ESPECÍFICAS PARA ENVEJECIMIENTO ACTIVO (Línea B.1, tipo B), con sus correspondientes importes, son las siguientes:

Entidad Local	Actuación	Concesión
Auritz / Burguete	Parque intergeneracional	45.000,00 €



CSV: 8D70736932BBA297

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

Uztárróz / Uztarroze	Barandillas y pasamanos metálicos para recorridos peatonales	20.427,32 €
Ezcároz / Ezkaroze	Birsortzen, diseño espacio urbano zona de equipamientos	45.000,00 €
Artazu*	El zoko, rincón de las flores	9.572,68 €
		120.000,00 €

* No existe crédito presupuestario suficiente para el Ayuntamiento de Artazu, por lo que se le concede la cuantía disponible hasta agotar el saldo, según se establece en la base sexta de la convocatoria.

4. Conceder a las siete Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, ayudas por un valor total de 300.000 € con cargo a la partida “240000 24100 7609 261703 Subvenciones a entidades locales para inversiones en acciones innovadoras en urbanismo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

Las Entidades Locales beneficiarias para INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS, GENÉRICAS (Línea B.1, tipo A), con sus correspondientes importes, son las siguientes:

Entidad Local	Actuación	Concesión
Ansoáin / Antsoain	Intervención calle Canteras	45.000,00 €
Berriozar	Sistemas urbanos de drenaje sostenible Iturkoa - Ariuzdi	45.000,00 €
Villava / Atarrabia	Reordenación sostenible de la calle Ricardo Bel	45.000,00 €
Monreal	Proyecto Natura: Espacio verde urbano saludable, sostenible y educativo, para la socialización y el disfrute de Monreal	45.000,00 €
Lakuntza	Lakuntzako plazarako estalpea	45.000,00 €
Aibar / Oibar	Refugio climático educativo del colegio	45.000,00 €
Ablitas**	Recuperación cantera, cuevas y entorno del Castillo	30.000,00 €
		300.000,00 €

** No existe crédito presupuestario suficiente para el Ayuntamiento de Ablitas, por lo que se le concede la cuantía disponible hasta agotar el saldo de la partida, según se establece en la base sexta de la convocatoria.

5. Conceder a las cuatro Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, ayudas por un valor total de 47.700 € con cargo a la partida “240000 24100 7609 261703 Subvenciones a entidades locales para inversiones en acciones innovadoras en urbanismo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024.

Las Entidades Locales beneficiarias para PROYECTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS (Línea B.2), con sus correspondientes importes, son las siguientes:

Entidad Local	Actuación	Concesión
---------------	-----------	-----------



CSV: 8D70736932BBA297

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

Biurrun-Olcoz	Gure jai-eder ¿Cómo queremos que sea nuestra plaza?	11.700,00 €
Lesaka	Landazelai parkea	12.000,00 €
Lodosa	Proyecto de urbanización del entorno de la iglesia Montserrat	12.000,00 €
Cárcar	Intervención paisajística para mejorar el entorno, drenar las aguas pluviales y reducir el riesgo de incendio en el entorno de la calle Olmo	12.000,00 €
		47.700,00 €

6. Denegar las subvenciones solicitadas a las Entidades Locales que se relacionan a continuación, debido a que no existe crédito autorizado suficiente:

Entidad Local	Actuación
Zizur Mayor	Proyecto vida activa y naturaleza en la zona del pinar de Ardoi
Esparza de Salazar / Espartza Zaraitzu	Amabilización participativa
Cadreita	Adecuación itinerario peatonal
Estella-Lizarra	Jardines de adaptación climática y sostenible
Peralta / Azkoien	Modificación de pendientes transversales c/ Caserío nº 6

7. Denegar las subvenciones solicitadas por las Entidades Locales incluidas en la siguiente tabla, al no haber alcanzado la puntuación mínima en los criterios de valoración técnica (40 puntos) para poder ser subvencionable conforme a la base novena de la convocatoria. Se exponen los motivos en el ANEXO 2.

Puente la Reina / Gares	Circuito accesible y arbolado en recinto de la piscina
Etxauri	Proyecto de construcción de eco estacionamiento para la ordenación del tráfico rodado y peatonal
Bera	Memoria valorada de vía ciclista_ Fase 2
Ochagavía / Otsagabia	Mejora accesibilidad del barrio Irigoien
Uharte Arakil	Acciones urbanísticas innovadoras en Itxesi y Errekabarte karrika

8. Excluir por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria por los motivos expuestos en el ANEXO 2, las siguientes solicitudes:

Buñuel	Modificación de Ordenanzas Urbanísticas 1 y 2 del Plan Municipal
Cabanillas	Reconversión de la parcela 1031 del polígono 1 en espacio público
Barásoain	Parque biosaludable



9. Advertir a las entidades beneficiarias que, conforme a la base décima de las bases reguladoras, el plazo para presentar la documentación acreditativa de la realización de los documentos u obras, objeto de la subvención, finaliza el día 15 de noviembre de 2024, a excepción de que se conceda el abono anticipado de la subvención, en cuyo caso finaliza el 1 de mayo de 2025.
10. Comprometer un gasto de 92.427 € con cargo a la partida presupuestaria “240000 24100 4609 261700 Subvenciones a entidades locales para acciones innovadoras en urbanismo” que cuenta con una dotación presupuestaria de 125.000 € de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024 para atender los compromisos derivados de esta Resolución.
11. Comprometer un gasto de 347.700 € con cargo a la partida “240000 24100 7609 261703 Subvenciones a entidades locales para inversiones en acciones innovadoras en urbanismo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.
12. Comprometer un gasto de 120.000 € con cargo a la partida “520001 51200 7609 313900 Subvenciones para equipamiento a entidades municipales envejecimiento activo” de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.
13. Liberar el importe sobrante de 32.573 € de la partida “240000 24100 4609 261700 Subvenciones a entidades locales para acciones innovadoras en urbanismo”.
14. Liberar el importe sobrante de 2.300 € de la partida “240000 24100 7609 261703 Subvenciones a entidades locales para inversiones en acciones innovadoras en urbanismo” destinado a la financiación de actuaciones subvencionables de la línea B.2.
15. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Gestión Económico Presupuestaria (Negociado de Gestión Económica), a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda, al Servicio de Promoción de Salud del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a las Entidades Locales interesadas, a los efectos oportunos.
16. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, a 9 de agosto de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
José Antonio Marcen Zunzarren



CSV: 8D70736932BBA297

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

Línea B - Actuaciones en espacios públicos:

Entidad Local	Actuación	Calidad técnica	E	I	P	Valoración	Criterios generales	TOTAL
Ansoáin / Antsoain	Intervención calle Canteras	46	6	13	9	74	0	74
Berriozar	Sistemas urbanos de drenaje sostenible Iturkoa - Ariuzdi	45	6	12	8	71	0	71
Villava / Atarrabia	Reordenación sostenible de la calle Ricardo Bel	45	6	11	8	70	0	70
Biurrun-Olcoz	Gure jai-eder ¿Cómo queremos que sea nuestra plaza?	36	6	11	12	65	3	68
Lesaka	Landazelai parkea	36	6	11	11	64	2	66
Lodosa	Proyecto de urbanización del entorno de la iglesia Montserrat	32	6	11	10	59	1	60
Auritz / Burguete	Parque intergeneracional	31	8	9	4	52	8	60
Monreal	Proyecto Natura: espacio verde urbano saludable, sostenible y educativo, para la socialización y el disfrute de Monreal	34	8	9	6	57	2	59
Lakuntza	Lakuntzako plazarako estalpea	30	7	8	11	56	2	58
Cárcar	Intervención paisajística para mejorar el entorno, drenar las aguas pluviales y reducir el riesgo de incendio en el entorno de la calle Olmo	35	3	10	6	54	3	57
Aibar / Oibar	Refugio climático educativo del colegio	26	4	13	8	51	6	57
Ablitas	Recuperación cantera, cuevas y entorno del castillo de Ablitas	29	8	10	8	55	1	56
Uztárriz / Uztarroze	Barandillas y pasamanos metálicos para recorridos peatonales	25	6	10	4	45	8	53
Zizur Mayor / Zizur Nagusia	Proyecto vida activa y naturaleza en la zona del pinar de Ardoi	30	7	6	6	49	0	49
Esparza de Salazar / Espartza Zaraitzu	Amabilización participativa	23	7	6	4	40	8	48
Ezcároz / Ezkaroze	Birsortzen, diseño espacio urbano zona de equipamientos	18	6	6	10	40	8	48
Artazu	El zoko, rincón de las flores	23	7	8	6	44	3	47
Ochagavía / Otsagabia	Mejora accesibilidad del barrio Irigoien	17	7	6	7	37	7	44
Cadreita	Adecuación de itinerario peatonal	28	7	3	2	40	1	41
Estella-Lizarra	Jardines de adaptación climática y sostenible	26	6	7	2	41	0	41
Peralta / Azkoien	Modificación pendientes transversales c/Caserío nº 6	27	3	7	3	40	0	40



CSV: 8D70736932BBA297

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

Puente la Reina/ Gares	Circuito accesible y arbolado en recinto de la piscina	18	5	6	5	34	1	35
Etxauri	Proyecto de construcción de eco estacionamiento para la ordenación del tráfico rodado y peatonal	16	2	8	7	33	2	35
Bera	Memoria valorada de vía ciclista Fase 2	17	7	6	4	34	1	35
Uharte Arakil	Acciones urbanísticas innovadoras en Itxesi y Errekabitate karrika	14	7	3	6	30	3	33

E: Contribución al envejecimiento activo.

I: Grado de Innovación.

P: Gobernanza y Participación



ANEXO 2. MOTIVACIÓN

Han quedado DENEGADAS conforme a la base novena de la convocatoria, por no llegar a la puntuación mínima de 40 puntos en la valoración, las siguientes solicitudes:

Línea B - Actuaciones en espacios públicos:

- Nº 2 Puente la Reina / Gares. Circuito accesible y arbolado en recinto de la piscina.

La actuación ha obtenido 34 puntos en la valoración por los siguientes motivos:

- La instancia presentada desarrolla de forma muy escueta los apartados del Anexo III, quedando insuficientemente justificados los aspectos a valorar. Si bien la propuesta está bien definida y supone cierta mejora en la cualificación del espacio en el que se interviene, no queda suficientemente justificada la coherencia de la inversión con el objeto y finalidad de la convocatoria, ni la contribución de la misma con los objetivos de desarrollo urbano y territorial sostenible. En cuanto a los criterios de urbanización sostenible, solamente se menciona la pavimentación con hormigón drenante, sin incorporar otros criterios o pautas de mejora de infraestructura verde o de adaptación del cambio climático. Además, la propuesta carece de una visión global y no justifica su contribución a un proyecto integral del espacio público. En conclusión, se valora con 18 puntos la calidad técnica de la propuesta.
 - La contribución al envejecimiento activo se ha valorado con 5 puntos dado que únicamente se refiere a los nuevos caminos, arbolado y bancos, sin justificar la capacidad de la inversión para generar entornos saludables ni identificar la(s) línea(s) de la Guía para planificar ciudades saludables en las que se encuadra la actuación.
 - La innovación de la inversión se ha valorado con 6 puntos ya que la propuesta carece de un enfoque innovador o de soluciones técnicas novedosas. Se reconoce que la actuación tiene un impacto positivo, pero la capacidad de transformación del espacio es limitada. En cuanto a la posibilidad de réplica, se trata de una solución para un ámbito con una problemática muy concreta que no se considera fácilmente transferible.
 - La justificación de la participación es insuficiente. Se ha valorado con 5 puntos, dado que únicamente se prevé la difusión, sin definir ninguna medida participativa.
- Nº 9 Etxauri. Proyecto de construcción de eco estacionamiento para la ordenación del tráfico rodado y peatonal.

El proyecto para el que se solicita ayuda ha obtenido una puntuación de 33 puntos en la valoración por las siguientes razones:

- Aunque se realiza el esfuerzo de justificarlo, no se considera que el aparcamiento provisional objeto del proyecto se derive del diagnóstico participativo “Etxauri amigable con las personas mayores” ni responda a los objetivos perseguidos por dicho diagnóstico. Asimismo, el encaje de la actuación en el objeto y fines de la convocatoria se considera forzado. Además, no se incluyen criterios o pautas de mejora de infraestructura verde o de adaptación del cambio climático en la definición o características técnicas de la intervención. Tampoco incorpora soluciones basadas en la naturaleza ni materiales para una urbanización sostenible. Por otro lado, si bien la



CSV: 8D70736932BBA297

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

propuesta supone una mejora en la cualificación del espacio en el que se interviene, esta mejora va a ser provisional, dado que se actúa sobre un suelo clasificado como urbanizable. En definitiva, la valoración de la calidad técnica es de 16 puntos.

- En cuanto a la contribución al envejecimiento activo, al no incorporar equipamiento, únicamente se ha valorado la capacidad de generar entornos saludables, puntuándose con 2 puntos.
 - En cuanto al grado de innovación, se ha valorado positivamente el hecho de considerarlo como una oportunidad para testar la efectividad de un aparcamiento disuasorio, así como la capacidad de transformación del espacio tras la ejecución del proyecto. Sin embargo, no se plantean soluciones técnicas novedosas ni se considera fácilmente transferible. Se puntúa con 8 puntos.
 - Respecto a la participación, únicamente se propone someter el anteproyecto y el proyecto a exposición pública, pero no se plantean acciones que requieran la implicación activa de la ciudadanía. Las actividades de difusión se han valorado positivamente. Se le otorgan 7 puntos en este apartado.
- Nº 18 Bera. Memoria valorada de vía ciclista_ Fase 2.

La actuación ha obtenido 34 puntos en la valoración por las siguientes razones:

- La propuesta continúa un proyecto (fase 2) que aporta visión global y supondrá la mejora en la cualificación del espacio (vía ciclable) en el municipio. No obstante, la instancia es poco concreta en la definición de la actuación, ni describe gráficamente el ámbito de actuación del tramo de vía ciclable a ejecutar. No queda justificada la contribución de la inversión a los objetivos del documento marco que desarrolla. Además, se justifica de manera muy escueta su coherencia con el objeto y fines de la convocatoria. No propone soluciones basadas en la naturaleza ni justifica la utilización de materiales para una urbanización sostenible. Obtiene 17 puntos en calidad técnica.
 - La instancia describe los elementos biosaludables que propone instalar e identifica las líneas de la Guía para planificar ciudades saludables en las que se encuadra la actuación, obteniendo 7 puntos en este apartado.
 - Se ha valorado con 6 puntos el grado de innovación por el impacto positivo que tiene la actuación desde el punto de vista de la movilidad sostenible. No obstante, en la medida que la propuesta plantea realizar *“un recorrido seguro, ajeno a la circulación de vehículos a motor, en vez de habilitar carriles pintados en el asfalto”*, no se considera que plantee aporte enfoques o soluciones técnicas novedosas.
 - Respecto a la participación y gobernanza, se ha valorado positivamente las reuniones en la fase inicial e intermedia, así como las actividades de difusión y comunicación. No obstante, falta concreción en la estrategia de participación para la 2ª fase de la vía ciclable y no se ha justificado la elección de la actuación en relación a las identificadas en el documento marco. En este apartado la solicitud ha obtenido 4 puntos.
- Nº 19 Ochagavía / Otsagabia. Mejora accesibilidad del barrio Irigoien.



La actuación ha obtenido una puntuación parcial de 37 puntos en la valoración por los siguientes motivos:

- No queda suficientemente justificada en la solicitud presentada, la adecuación de la inversión con el objeto y fines de la convocatoria; principalmente, en la motivación sobre su contribución con los objetivos de desarrollo urbano sostenible. Si bien mejora la cualificación del espacio en el que interviene, la propuesta carece de una visión global y tampoco justifica su contribución a un proyecto integral del espacio público. Además, no se incluyen criterios o pautas de mejora de infraestructura verde o de adaptación del cambio climático para la definición de características técnicas de la intervención. No incorpora soluciones basadas en la naturaleza ni propone materiales para una urbanización sostenible. En definitiva, la calidad técnica de la propuesta se puntúa con 17 puntos.
 - Se ha valorado positivamente la colocación de la barandilla y la justificación de la capacidad de la inversión para generar entornos saludables, puntuándose este apartado con 7 puntos.
 - La innovación de la inversión se ha evaluado con 6 puntos ya que la propuesta carece de un enfoque innovador o de soluciones técnicas novedosas. Se reconoce que la actuación tiene un impacto positivo, pero la capacidad de transformación del espacio es limitada. En cuanto a la posibilidad de réplica, se trata de una solución concreta para el ámbito de actuación por lo que no se considera fácilmente transferible.
 - Se ha justificado la priorización de esta acción del documento marco por ser uno de los puntos peligrosos y de mala accesibilidad. No obstante, las actividades de participación de la población, consisten únicamente en la recogida y acercamiento de los materiales. Se le otorgan 7 puntos.
- **Nº 21 Uharte Arakil.** Acciones urbanísticas innovadoras en Itxesi y Errekabitate karrika.

La actuación ha obtenido una puntuación parcial de 30 puntos en la valoración por los siguientes motivos:

- La instancia presentada es confusa en la descripción y concreción del objeto y ámbito de intervención. La memoria valorada y la instancia se refieren a diferentes objetivos (escasez de agua en el cauce para regar las huertas, acceso a un edificio dotacional y eliminar vertidos de aguas pluviales a red). Justifica escasamente su contribución con las líneas y objetivos del documento marco que desarrolla y tampoco justifica criterios de urbanización sostenible. La actuación carece de visión global, dado que se trata de actuaciones inconexas entre sí. Aunque mejora la aportación de pluviales a la red, la mejora de la calidad del espacio público en el que se actúa es parcial. En conclusión, se valora con 14 puntos la calidad técnica de la propuesta.
- Se ha valorado positivamente la mejora de la accesibilidad a un edificio público, la colocación de mobiliario y de una barandilla, generando un espacio más amable, obteniendo 7 puntos en la contribución del envejecimiento activo.
- En cuanto al grado de innovación, se valora positivamente el impacto de la mejora de la gestión del agua y del acceso al edificio que se propone; no obstante, no se plantean



CSV: **8D70736932BBA297**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

soluciones técnicas novedosas, ni se considera fácilmente transferible. Se puntúa con 3 puntos.

- Respecto a la participación, se considera que no se expone clara y concretamente la estrategia, la metodología ni las herramientas previstas para la participación en la actuación concreta que se pretende realizar. Se basa en la demanda de unos vecinos por falta de agua en el cauce de la regata para el riego de sus huertas, en un informe técnico donde se revelan fallos en la separación de las redes y en el compromiso municipal de buscar soluciones. No se observan medidas para incentivar la participación de diversidad de agentes y grupos de población. Se valoran la difusión con los medios habituales del ayuntamiento (grupo de difusión, redes y web) y medios de comunicación comarcales y provinciales. Este apartado obtiene 6 puntos.

Han quedado EXCLUIDAS de la concesión de ayudas por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria las siguientes solicitudes:

Línea A - Elaboración de Documentos:

- Nº 3 Buñuel. Modificación de Ordenanzas Urbanísticas 1 y 2 del Plan Municipal.

El Ayuntamiento de Buñuel presenta solicitud para la modificación de Ordenanzas Urbanísticas con el objeto de posibilitar la realización de cubiertas planas para facilitar la instalación de energías renovables.

Analizada la solicitud, se observa que la propuesta no integra la participación de la población en la elaboración de la Modificación de Ordenanzas, ya que se limita a la información pública exigida en su tramitación. La participación activa de la población en la elaboración o toma de decisiones es requisito para que la actuación sea subvencionable, por tanto, conforme a la base tercera de la convocatoria la solicitud no puede ser admitida.

Línea B - Actuaciones en espacios públicos:

- Nº 22 Cabanillas. Reconversión de la parcela 1031 del polígono 1 en espacio público.

La parcela objeto de la inversión propuesta, es actualmente una parcela privada, según los datos de catastro consultados, por tanto, la solicitud no es una actuación subvencionable conforme exige la convocatoria en su base segunda, apartado 2.2.2:

“se establecen dos líneas de actuaciones subvencionables:

[...]

2.2.2 LÍNEA B. ACTUACIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS.

B.1 INVERSIONES EN ESPACIOS PÚBLICOS. *Esta línea incluye la ejecución de obras ordinarias de urbanización en espacios públicos o actuaciones de adecuación y mejora de espacios públicos (actuaciones de urbanismo táctico o similar).”*

- Nº 27 Barásoain. Parque biosaludable.



CSV: **8D70736932BBA297**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-08-09 11:41:13

La actuación solicitada no cumple el requisito para ser subvencionada conforme se exige en la base segunda de la convocatoria, puesto que no se encuentra identificada en un *Documento Marco*.

De acuerdo con el apartado 1.2 de la base primera, *“Se considera a efectos de esta convocatoria como documento marco: documento de reflexión colectiva que identifique y concrete acciones urbanísticas para la intervención coherente e integral en los espacios públicos, haya contado con un proceso de participación ciudadana en la definición, identificación y/o priorización de acciones y está aprobado o haya sido adoptado por la Entidad Local.”*

En el caso de Barásoian, el documento marco aportado es un “Diagnóstico de la juventud de Barásoian y Garínoain” cuyos objetivos son, entre otros:

Analizar y evaluar información cualitativa y cuantitativa sobre las características sociodemográficas de la juventud de los dos pueblos.

Detectar las necesidades, demandas e intereses de las personas jóvenes en Barasoain y Garinoain por áreas sectoriales.

Recabar datos del uso de los diferentes recursos públicos y privados a disposición de la juventud.

Identificar orientaciones y líneas de actuación para la implementación de políticas, recursos y/o programas de juventud que puedan mejorar el ocio y el tiempo libre de los jóvenes...

La colocación de un parque biosaludable no se refleja entre las demandas detectadas y el diagnóstico presentado no se considera un documento marco a los efectos de la presente convocatoria ya que no identifica acciones urbanísticas en espacios públicos.

